


ASUNTO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto de la convocatoria BOE del 31 de agosto), se han convocado becas para estudiantes que cursen estudios postobligatorios en el curso académico 2020-2021.

Para la concesión de beca se deben tener en cuenta datos de carácter académico los cuales variarán dependiendo del nivel del estudios para los cuales se solicita la beca y que se reflejan en la convocatoria y los datos de carácter económico los cuales se obtendrán a partir de los datos fiscales de la unidad familiar en el ejercicio 2019.

Se adjunta el listado de solicitantes de beca de su centro de los que deberá cumplimentar la siguiente documentación, lo antes posible, y en todo caso antes del 26 de octubre de 2020.

La documentación a aportar por los centros de carácter académico es la siguiente:

- Modelo de certificación académica que se adjunta, con todos los datos debidamente cumplimentados (cuando se trate de planes de estudios organizados por módulos, la puntuación obtenida en cada módulo se ponderará en función del número de horas que lo integren, según lo establecido en el artículo 32 de la resolución de convocatoria).
- Certificación académica individualizada, expedida por el centro, del curso por el que se acceden a los estudios.
- Declaración jurada de estudios realizados conforme al modelo que se adjunta (**SOLO DEBERÁN CUMPLIMENTARLA AQUELLOS ALUMNOS QUE REALICEN UN CURSO QUE POR EDAD NO LES CORRESPONDE**). Ejemplo: **estudiantes de 1º Bachillerato o 1º Grado Medio, nacidos antes del 1 de enero de 2004. Otro ejemplo los estudiantes de 1º Grado Superior que hayan nacido antes del 1 de enero de 2002.**

Para calcular el porcentaje de módulos, créditos o su equivalente en horas superadas, no se tendrán en cuenta los correspondientes a módulos que, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma, hayan sido objeto de autorización de aplazamiento por parte del becario, para su realización en el siguiente curso académico. En este caso, el porcentaje se calculará sobre el número de módulos efectivamente evaluados.

Respecto a la documentación a efectos de justificar alguna situación que genere derecho a deducción en renta, deberán aportar, en su caso, copia del título de familia numerosa, copia del certificado de discapacidad, etc. **Para tener derecho a la deducción correspondiente, dichas situaciones deberán concurrir a fecha 31 de diciembre de 2019.**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 1 / 2 |
|---|------------------------------|------------------------------------|--|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | | |
| 00860-2020/109683 | Escrito | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0599767 | | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | | |
| 1 Director General de Gestión Educativa | Emilio Ángel Izquierdo Sáenz | | 19/10/2020 12:17:34 | | |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: OQELA2DS3INP0IW Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 19/10/2020 12:17:46 | | | | | |



Gobierno de La Rioja

La documentación a aportar para determinar la composición de la unidad familiar (SIEMPRE QUE NO SE HUBIESE APORTADO CON ANTERIORIDAD EN LA UNIDAD DE BECAS) será la siguiente:

- Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual así como el volante de convivencia conjunto o colectivo.
- Los alumnos solicitantes de beca que hayan reflejado **unidad familiar monoparental** deberán justificar dicho extremo mediante certificado o volante de convivencia expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Asimismo, en los supuestos de divorcio, separación legal o de hecho del padre/tutor o madre/tutora, se deberá aportar por el solicitante copia de sentencia o convenio regulador de separación o divorcio.

Cualquier duda que les surja podrán consultarla antes de realizar cualquier trámite en los teléfonos 941 29 11 00, extensiones 35312, 35313, 35314 y 35316; *también podrán remitir dichas dudas al correo electrónico: becas.ppc@larioja.org.*

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2 |
|--|---------|--|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2020/109683 | Escrito | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0599767 | |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Director General de Gestión Educativa | | Emilio Ángel Izquierdo Sáenz | 19/10/2020 12:17:34 | |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: OQELA2DS3INP0IW | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 19/10/2020 12:17:46 | |